

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Permiso S.P 2023-00216

Subsanada y como la demanda satisface las exigencias de los artículos 82 y ss. del Código General del Proceso, y aquellos otros contemplados en el artículo 390, ib., el Juzgado dispone:

1. ADMITIR la demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAIS instaurada por RICHARD LEONEL SERRANO ROA contra YEIMY ANDREA CHARRY MENDEZ respecto del NNA SARA ISABEL SERRANO CHARRY.
2. Imprimase a la presente acción el trámite establecido en los artículos 391 y siguientes del Código General del Proceso.
3. Notificar este auto a la parte demandada en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o bajo las exigencias de la Ley 2213 de 2022, córrasele traslado por el término legal de diez (10) días, para que contesten la demanda y soliciten las pruebas que pretenden hacer valer.
4. Notificar al Defensor de Familia y al agente del Ministerio Público.
5. Reconocer personería a la Doctora MARIA VICTORIA MARTES MOLINARES para actuar como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez